



# SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO: SERVICIO PÚBLICO

Federal Family Education Loan Program<sup>SM</sup>

N.º de OMB: 1845-0005  
Formulario aprobado  
Caduca: 31 mayo 2012

**PUB**

Solo utilice el presente formulario si tiene un saldo pendiente de pago en algún préstamo hecho mediante el programa de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL<sup>SM</sup>) antes del 1 de julio de 1993, o si tenía, en el momento de obtener un préstamo que se desembolsó el 1 de julio de 1993 o posterior, un saldo pendiente de pago en algún préstamo hecho antes del 1 de julio de 1993.

**AVISO:** El que a sabiendas haga declaraciones falsas o engañosas en el presente formulario, o en cualquier documento adjunto al mismo, quedará sujeto a sanciones, las cuales pueden incluir las multas, el encarcelamiento o ambas penas, de conformidad con el Código Penal de EE.UU. y con la Sección 1097 del Título 20 del Código de Estados Unidos.

## SECCIÓN 1: DATOS PERSONALES DEL PRESTATARIO

Favor de introducir o corregir la siguiente información:

N.º de Seguro Social [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

Nombre y apellido \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad, estado, código postal \_\_\_\_\_

Teléfono (domicilio) ( ) \_\_\_\_\_

Teléfono (alternativo) ( ) \_\_\_\_\_

Correo electrónico (opcional) \_\_\_\_\_

## SECCIÓN 2: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO

Antes de responder a las preguntas, lea todo el formulario detenidamente, incluyendo las indicaciones y otra información que se hallan en las Secciones 5, 6 y 7.

- Cumpro con los requisitos, estipulados en la Sección 7, para acogerme al aplazamiento de pago por el motivo indicado abajo, y solicito que mi acreedor aplace el pago de mis préstamos mientras:
  - Presto servicio activo en las FUERZAS ARMADAS de los Estados Unidos.
  - Presto servicio a tiempo completo en calidad de oficial en el Cuerpo de Comisionados del SERVICIO DE SALUD PÚBLICA.
  - Presto servicio en el CUERPO DE PAZ.
  - Presto servicio a tiempo completo como voluntario en los PROGRAMAS ACTION.
  - Presto servicio a tiempo completo como voluntario en una ENTIDAD EXENTA DE IMPUESTOS.
  - Presto servicio activo en la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE OCÉANOS Y ATMÓSFERA (NOAA).

El aplazamiento por servicio en la NOAA sólo se otorga al prestatario que haya obtenido Préstamos Federales Stafford o Préstamos Federales Suplementarios para Estudiantes (SLS) por primera vez el 1 de julio de 1987 o posterior pero antes del 1 de julio de 1993, o al prestatario que tuviera, en el momento de obtener otro préstamo que se desembolsó el 1 de julio de 1993 o posterior, un saldo pendiente en algún préstamo hecho el 1 de julio de 1987 o posterior pero antes del 1 de julio de 1993.

**NOTA:** Tratándose de los Préstamos Federales PLUS hechos el 15 de agosto de 1983 o posterior, y de los Préstamos Federales de Consolidación, el prestatario no puede acogerse al aplazamiento de pago por los motivos antedichos.

## SECCIÓN 3: ACEPTACIÓN, CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PRESTATARIO

- Entiendo y acepto lo siguiente:
  - (1) No tengo obligación de efectuar pagos al capital del préstamo durante la vigencia del aplazamiento de pago. Durante este período, no se me cobrarán los intereses producidos por mis préstamos que tengan subsidio del interés. Sin embargo, se me cobrarán los intereses producidos por mis préstamos que no tengan subsidio del interés.
  - (2) Tengo la opción de pagar, durante el aplazamiento de pago, los intereses producidos por mis préstamos que no tengan subsidio del interés.
  - (3) Puedo optar por pagar el interés, marcando la casilla de abajo. Mi acreedor podrá capitalizar los intereses que no se paguen durante el período de aplazamiento.
    - Deseo pagar, durante el aplazamiento de pago, los intereses producidos por mis préstamos que no tengan subsidio del interés.
  - (4) El aplazamiento de pago entrará en vigor en la fecha de inicio de la prestación de servicio público que justificó el otorgamiento de tal beneficio, según certifique esta fecha el funcionario o empleado autorizado que llene la Sección 4 del presente formulario.
  - (5) El aplazamiento de pago vencerá en la primera de las dos fechas siguientes: la fecha en que deje de prestar el servicio público que justificó el otorgamiento de tal beneficio o la fecha de terminación de dicho servicio, según certifique la fecha el funcionario o empleado autorizado.
  - (6) Si el aplazamiento de pago no abarca todas las cuotas atrasadas, mi acreedor puede concederme un período de indulgencia de morosidad que abarque las que hayan vencido antes de la fecha de entrada en vigor del aplazamiento. En caso de que haya terminado el período de vigencia del aplazamiento, mi acreedor puede otorgarme un período de indulgencia que abarque toda cuota que haya vencido hasta la fecha de tramitación de la presente solicitud.
  - (7) Mi acreedor puede concederme, según sea necesario, un período de indulgencia de morosidad por una duración máxima de 60 días, por motivo de la recopilación y tramitación de los documentos relativos a mi solicitud de aplazamiento de pago. No se capitalizarán los intereses producidos durante el plazo de vigencia de este tipo de indulgencia.
- **Certifico lo siguiente:** (1) que la información que proporcioné en las Secciones 1 y 2, arriba, es correcta y verídica; (2) que aportaré documentación complementaria a mi acreedor, según sea necesario, que acredite las circunstancias en cuya virtud me acojo al aplazamiento de pago; (3) que avisaré a mi acreedor, de forma inmediata, una vez que hayan terminado las condiciones que justificaron el aplazamiento de pago, y (4) que he leído, entendido y cumplido los requisitos y condiciones cuya satisfacción es necesaria para la concesión del aplazamiento de pago por los motivos señalados en el presente formulario de solicitud, según lo expuesto en la Sección 7.
- **Autorizo** a la institución educativa, al acreedor, al garante, al Departamento y a sus respectivos agentes y contratistas a comunicarse conmigo respecto a mis préstamos, incluido el pago de los mismos, al número actual o futuro (si lo proporciono) de mi teléfono móvil u otro dispositivo inalámbrico, por medio de sistemas de marcado automático, mensajes de texto o mensajes de voz artificial o grabados.

Firma del prestatario \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

**SECCIÓN 4: CERTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO AUTORIZADO**

Certifico que, según mi leal saber y entender, el prestatario arriba indicado presta o prestó el servicio indicado en la Sección 2 del presente formulario, y que el prestatario y el servicio prestado cumplen todos los requisitos estipulados en la Sección 7.

El servicio docente prestado por el prestatario empezó o empezará el [ ] - [ ] - [ ] y terminó o está previsto terminar el [ ] - [ ] - [ ].

Nombre de entidad \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Ciudad, estado, código postal \_\_\_\_\_

Nombre, apellido y puesto del funcionario o empleado autorizado \_\_\_\_\_ Teléfono ( ) \_\_\_\_\_

Firma del funcionario o empleado autorizado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**SECCIÓN 5: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO**

Escriba sus respuestas a máquina o con letra de molde y tinta oscura. Escriba las fechas en el formato mes-día-año (MM-DD-AAAA). Por ejemplo, «31 de enero de 2009» equivale a «01-31-2009». El funcionario o empleado autorizado deberá rellenar la Sección 4 o adjuntar la certificación, facilitada por la entidad, en la que figure la información necesaria. Si usted necesita ayuda para llenar el presente formulario, comuníquese con su acreedor.

Remita el formulario con los datos completos, y cualquier documentación solicitada, a la dirección indicada en la Sección 8.

**SECCIÓN 6: DEFINICIONES**

- El **acreedor** de mis préstamos del Programa FFEL puede ser una entidad prestamista, garante o financiera (del mercado secundario), o el Departamento de Educación de EE.UU.
- El **aplazamiento de pago** consiste en un período durante el cual tengo derecho a posponer el pago del capital de mis préstamos. El Departamento de Educación de EE.UU. sufraga los intereses producidos durante el aplazamiento de pago debidamente tramitado, todo Préstamo Federal Stafford con subsidio del interés y todo Préstamo Federal de Consolidación cuya solicitud llegó a mi acreedor (1) el 1 de enero de 1993 o posterior pero antes del 10 de agosto de 1993, (2) el 10 de agosto de 1993 o posterior, siempre que la solicitud incluyera *sólo* los Préstamos Federales Stafford que gozaban del subsidio federal del interés, o (3) el 13 de noviembre de 1997 o posterior, cuando se trate de la porción del préstamo de consolidación con la que se liquidó un préstamo educativo con subsidio del interés obtenido del Programa FFEL o del Direct Loan Program<sup>SM</sup>. Tengo la responsabilidad de pagar los intereses producidos durante este período por cualquier otro préstamo hecho al amparo del Programa FFEL.
- La **capitalización** consiste en añadir los intereses pendientes de pago al saldo de capital del préstamo. El saldo de capital del préstamo aumenta cuando se postergan los pagos, durante los períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad, y se capitalizan los intereses. Como resultado de esto, puede que se produzcan más intereses durante la vigencia del préstamo, que se aumente la cantidad de la cuota mensual o que se incremente el número de los pagos. En el cuadro siguiente, se presentan cálculos aproximados de las cuotas mensuales de un préstamo sin subsidio del interés, hecho por un monto de \$15,000 y con una tasa de 9 por ciento, después de un período de aplazamiento de pago de 12 meses de duración. Se comparan los efectos de las diferentes maneras de tratar los intereses del préstamo: pagarlos a medida que se van produciendo, capitalizarlos al final del período de aplazamiento de pago y capitalizarlos trimestralmente y al final del período de aplazamiento de pago. El costo efectivo de los intereses de mi préstamo dependerá de la tasa de interés, de la duración del aplazamiento de pago y de la frecuencia de capitalización de los intereses. Como se puede apreciar en el cuadro, si los intereses se van pagando durante el período del aplazamiento de pago, la cuota mensual se rebaja en unos \$18 y se ahorran casi \$772 durante la vigencia del préstamo.

Tratamiento de los intereses producidos durante el aplazamiento de pago	Cantidad del préstamo	Intereses capitalizados (12 meses)	Capital a pagar	Cuota mensual	Número de cuotas	Total pagado	Total pagado en intereses
Pagar los intereses durante el aplazamiento de pago	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$190.01	120	\$24,151.64*	\$9,151.64
Capitalizar los intereses al final del aplazamiento de pago	\$15,000.00	\$1,350.00	\$16,350.00	\$207.11	120	\$24,853.79	\$9,853.79
Capitalizar los intereses cada trimestre durante el aplazamiento de pago y al final del mismo	\$15,000.00	\$1,396.25	\$16,396.25	\$207.70	120	\$24,924.09	\$9,924.09

\* El total pagado incluye los \$1,350 de intereses pagados durante los 12 meses del aplazamiento de pago.

- El **Federal Family Education Loan Program (Programa FFEL)** incluye los Préstamos Federales Stafford (con y sin subsidio del interés), los Préstamos Federales Suplementarios para Estudiantes (SLS), los Préstamos Federales PLUS y los Préstamos Federales de Consolidación.
- **Funcionarios y empleados autorizados para certificar los datos consignados:**
  - Oficial comandante o de personal (aplazamiento de pago por servicio en las Fuerzas Armadas)
  - Funcionario autorizado del Servicio de Salud Pública de EE.UU. (aplazamiento de pago por servicio en el mismo)
  - Funcionario autorizado del Cuerpo de Paz (aplazamiento de pago por servicio en el mismo)
  - Funcionario autorizado del Programa ACTION (aplazamiento de pago por servicio en el mismo)
  - Funcionario o empleado autorizado del programa de voluntarios correspondiente (aplazamiento de pago por servicio en una entidad exenta de impuestos)
  - Funcionario autorizado del Cuerpo de NOAA (aplazamiento de pago por servicio en el mismo)
- **Indulgencia de morosidad** se refiere a la suspensión temporal de las cuotas del préstamo, a la prolongación del plazo de vencimiento de las cuotas o a la reducción temporal de la cantidad programada de las cuotas. Tengo la responsabilidad de pagar los intereses producidos por mis préstamos durante el período de indulgencia de morosidad. Si no pago los intereses, éstos pueden capitalizarse.

## SECCIÓN 7: REQUISITOS PARA ACOGERSE AL APLAZAMIENTO DE PAGO POR SERVICIO PÚBLICO

- Para poder acogerme al aplazamiento de pago por los motivos expuestos en la Sección 2 del presente formulario, debo cumplir con lo siguiente:
  - Debo tener un saldo pendiente de pago en algún préstamo hecho mediante el Programa FFEL **antes del 1 de julio de 1993**, o debía tener, en el momento de obtener otro préstamo que se desembolsó el **1 de julio de 1993 o posterior**, un saldo pendiente en algún Préstamo FFEL hecho **antes del 1 de julio de 1993**. En caso de haber obtenido Préstamos Federales PLUS, **(1)** no puedo acogerme al aplazamiento de pago de estos préstamos por razones del servicio en la NOAA, pero **(2)** la prestación de servicio en las Fuerzas Armadas, en el Servicio de Salud Pública, en el Cuerpo de Paz, en los Programas ACTION y en entidades exentas de impuestos, si puede servir de motivo para la concesión del aplazamiento de pago de los préstamos hechos antes del **15 de agosto de 1983**. Debo haber obtenido, para efectos del aplazamiento de pago por servicio en la NOAA, Préstamos Federales Stafford o Préstamos SLS y haber obtenido el primero de los mismos el **1 de julio de 1987 o posterior pero antes del 1 de julio de 1993**, o debía haber tenido, en el momento de obtener otro préstamo el **1 de julio de 1993 o posterior**, un saldo pendiente de pago en algún préstamo obtenido el **1 de julio de 1987 o posterior pero antes del 1 de julio de 1993**.
- Puedo acogerme al aplazamiento del pago de mis préstamos mientras:
  - Presto servicio activo en las **FUERZAS ARMADAS** de los Estados Unidos. (La duración máxima del aplazamiento otorgado por esta razón es de tres años, ya sean calculados a partir de este tipo de servicio solamente o de éste en combinación con el servicio en la NOAA o en el Servicio de Salud Pública.) Para poder acogerme al aplazamiento de pago por este motivo, debo: **(1)** encontrarme en situación de servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea, Marina, Infantería de la Marina o Guardacostas y **(2)** aportar a mi acreedor copia de mi tarjeta de identidad militar y ordenes, o gestionar que el oficial comandante o de personal certifique la Sección 4, en la primera página del presente formulario. **Nota:** Pueden acogerse al aplazamiento los prestatarios alistados en un componente de la reserva de las Fuerzas Armadas o en la Guardia Nacional (mientras se hallan en situación de servicio activo en la Reserva del Ejército o de la Fuerza Aérea), siempre que presten servicio **(1)** a tiempo completo, durante un período que se prevé que dure por lo menos un año, o **(2)** como consecuencia de una movilización nacional.
  - Presto servicio a tiempo completo en calidad de oficial en el Cuerpo de Comisionados del **SERVICIO DE SALUD PÚBLICA**. (La duración máxima del aplazamiento otorgado por esta razón es de tres años, ya sean calculados a partir de este tipo de servicio solamente o de éste en combinación con el servicio en las Fuerzas Armadas o en la NOAA.)
  - Presto servicio en el **CUERPO DE PAZ**. (La duración máxima del aplazamiento es de tres años.) Para poder acogerme al aplazamiento por este motivo, deberé haber aceptado prestar servicio durante un período mínimo de un año. **Nota:** En lugar de que firme la Sección 4 del presente formulario un funcionario autorizado del Cuerpo de Paz, se puede aportar al acreedor constancia de la fecha de inicio del servicio en el Cuerpo de Paz y la fecha prevista de su terminación. Esta documentación deberá ser firmada y fechada por un funcionario autorizado del Cuerpo de Paz.
  - Presto servicio a tiempo completo como voluntario en los **PROGRAMAS ACTION**. (La duración máxima del aplazamiento es de tres años.) Para poder acogerme al aplazamiento por este motivo, deberé haber aceptado prestar servicio durante un período mínimo de un año.
  - Presto servicio a tiempo completo como voluntario en una **ENTIDAD EXENTA DE IMPUESTOS**. (La duración máxima del aplazamiento es de tres años.) Para poder acogerme al aplazamiento de pago por este motivo, debo: **(1)** trabajar a tiempo completo en una entidad que goza de exención impositiva al amparo de la Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas de 1986; **(2)** ayudar a personas de escasos recursos, y a las poblaciones en que éstas residen, a eliminar la pobreza y las condiciones personales, sociales y ambientales que guarden relación con la misma; **(4)** abstenerse de la instrucción religiosa, el proselitismo, la recaudación de fondos en apoyo de actividades religiosas y la celebración de cultos de adoración, durante el desempeño de mis deberes, y **(5)** haber aceptado prestar servicio durante un período mínimo de un año.
  - Presto servicio activo en la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE OCEANOS Y ATMÓSFERA (NOAA)**. (La duración máxima del aplazamiento otorgado por esta razón es de tres años, ya sean calculados a partir de este tipo de servicio solamente o de éste en combinación con el servicio en las Fuerzas Armadas o en el Servicio de Salud Pública.)

**SECCIÓN 8: DÓNDE ENVIAR EL FORMULARIO CON LOS DATOS COMPLETOS**

Envíe el formulario con los datos completos, y cualquier otra documentación necesaria, a la siguiente dirección:

(De no indicarse ninguna dirección, remita el formulario a su acreedor.)

**Nelnet**

**P.O. Box 82596**

**Lincoln, NE 68508-2596**

**Fax: 1.866.545.9196**

Si necesita ayuda para llenar el formulario, llame al siguiente número:  
(De no indicarse ningún número de teléfono, llame a su acreedor.)

**SECCIÓN 9: AVISOS IMPORTANTES****Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información**

En virtud de la Ley de Confidencialidad de Información de 1974 (Sección 552a del Título 5 del Código de Estados Unidos), es obligatorio poner a disposición del solicitante el siguiente aviso:

La autoridad para reunir la información solicitada por medio del presente formulario deriva de la Sección 421 y siguientes de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (Sección 1071 y siguientes del Título 20 del Código de Estados Unidos). La autoridad para solicitar y utilizar el número de Seguro Social del solicitante deriva de la Sección 484(a)(4) de la Ley de Educación Superior (Sección 1091[a][4] del Título 20 del Código de Estados Unidos) y de la Sección 7701(b) del Título 30 del Código de Estados Unidos. Si bien tienen carácter voluntario tanto la participación en el Federal Family Education Loan Program (Programa FFEL) como el proporcionar el número de Seguro Social, el solicitante deberá facilitar la información solicitada, incluido el número de Seguro Social, para poder participar en el Programa.

La reunión de la información solicitada en el presente formulario (incluido el número de Seguro Social) se realiza con los siguientes fines principales: verificar la identidad del solicitante; determinar el otorgamiento, al amparo del Programa FFEL, de préstamos nuevos o de beneficios en materia del pago de préstamos existentes (como por ejemplo, el aplazamiento de pago, la indulgencia de morosidad, y la anulación o condonación de deudas); administrar los préstamos del solicitante, y, en caso de mora o incumplimiento de pago, localizarlo, exigirle el pago de la deuda e informar a las entidades competentes la condición de los préstamos. También hacemos uso del número de Seguro Social como identificador de la cuenta de préstamos del solicitante y para permitir a éste acceder electrónicamente a los datos relativos a la misma.

Al amparo de una cláusula, debidamente publicada en el sistema de registro de datos correspondiente, relativa al uso normal de la información recogida, los datos que se encuentran en el expediente del solicitante se pueden poner a disposición de terceras entidades, ya sea según las circunstancias particulares del caso o en cumplimiento de un programa de cotejo electrónico de datos. Tratándose del presente formulario, el uso normal de esta información incluye, sin carácter limitativo, la cesión de los datos a ciertas partes, señaladas abajo, a fin de hacer lo siguiente: verificar la identidad del solicitante; determinar el otorgamiento de préstamos nuevos o de beneficios en materia del pago de préstamos existentes; permitir la administración o cobro de los préstamos; hacer cumplir los términos y condiciones de los préstamos; investigar la posible comisión de fraude y verificar el cumplimiento de las normas que rigen los programas federales de ayuda económica para los estudios superiores o localizar al solicitante en caso de mora o incumplimiento de pago. Las siguientes son las partes a las que podemos destinar la información reunida: organismos federales, estatales y locales; particulares que tienen alguna relación con el solicitante, tales como familiares, empleadores actuales y pasados, socios comerciales y personales; agencias de informes crediticios; instituciones educativas y financieras, y garantes. Para informar sobre los cálculos del índice de incumplimiento de pago, podemos ceder los datos a garantes, a instituciones financieras y educativas, o a organismos estatales. Para facilitar el historial de ayuda económica del solicitante, podemos ceder los datos a instituciones educativas. Para ayudar a los administradores del programa a llevar un control sobre la devolución de fondos de préstamo y la anulación de préstamos, podemos ceder los datos a garantes, a instituciones financieras y educativas, o a organismos federales o estatales. Para establecer un método estandarizado según el cual instituciones educativas puedan informar de forma eficiente sobre la dedicación de estudio del solicitante, podemos ceder los datos a garantes o a instituciones financieras y educativas. Para dar orientación al solicitante en materia del pago de préstamos, podemos ceder los datos a garantes, a instituciones financieras y educativas, o a organismos federales, estatales o locales.

En caso de litigio, podemos enviar los datos del solicitante al Departamento de Justicia, o al tribunal, entidad jurídica, abogado, parte o testigo correspondientes, cuando dicha cesión se considere procedente y necesaria para la solución del mismo. Si estos datos, ya sean por separado o en conjunto con otra información, indican una posible violación de la ley, podemos enviarlos a las autoridades competentes, para que se tomen las medidas pertinentes. Podemos enviar la información a congresistas en caso que usted les pida ayuda con algún problema relacionado con los programas federales de asistencia estudiantil. En caso de denuncias, quejas o medidas disciplinarias en materia de empleo, podemos ceder los datos a las entidades competentes, a fin de facilitar la adjudicación o investigación de las mismas. Si así se dispone en una convención colectiva de trabajo, podemos ceder los datos a los sindicatos debidamente reconocidos al amparo del Capítulo 71 del Título 5 del Código de Estados Unidos. Podemos poner los datos a disposición de nuestros contratistas si los necesitan para realizar funciones relacionadas con los programas en referencia. Antes de hacerlo, requerimos que el contratista ponga en práctica las medidas de protección necesarias para cumplir con la Ley de Confidencialidad de Información. Los datos también pueden cederse, de conformidad con las protecciones previstas en la Ley de Confidencialidad de Información, a aquellos investigadores que reúnan los requisitos correspondientes.

**Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites**

Según lo dispuesto en la Ley de Reducción de Trámites de 1995, ninguna persona estará en la obligación de responder a un instrumento de recolección de datos que no exhiba un número de control vigente emitido por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). Para efectos del presente formulario, dicho número es 1845-0005. Se calcula que se necesitan, como promedio, 0.16 horas (10 minutos) por respuesta, incluido el tiempo para leer las instrucciones, buscar la información en los documentos correspondientes, reunir los datos necesarios, consignarlos en el formulario y revisarlos. **Si usted tiene algún comentario sobre la exactitud de estos cálculos, o alguna sugerencia sobre cómo mejorar el presente formulario, escriba a la siguiente dirección:**

U.S. Department of Education, Washington, DC 20202-4537

Si tiene preguntas sobre el estado de tramitación de su formulario, escriba a la dirección indicada en la Sección 8.